



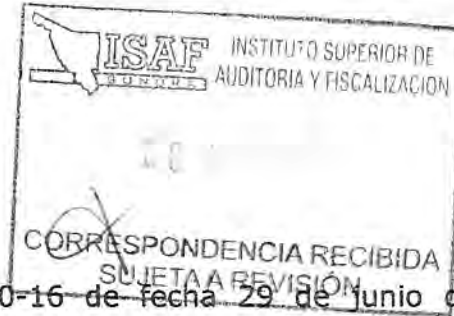
**Conalep
Sonora**



**Unidos
logramos más**

Hermosillo, Sonora, a 18 de Julio de 2016
Oficio No. DG/AF-177-16

C.P.C EUGENIO PABLOS ANTILLON
AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
P R E S E N T E



En alcance a nuestro oficio No. DG/AF-150-16 de fecha 29 de junio del presente, en el cual atendimos las observaciones derivadas de la segunda revisión a los informes trimestrales e inicial de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio 2015, anexo me permito enviarle información complementaria de todas aquellas observaciones que quedaron en proceso de solventación después del análisis realizado.

Dicha información se envió por correo electrónico al C.P Pablo Enríquez Ruiz a la siguiente dirección pablo.enrique.ruiz@gmail.com

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Handwritten signature and date: Rascon 11/09/16

ATENTAMENTE
"CONALEP, UNA PROFESION PARA LA VIDA"

Handwritten signature of Lic. Marlon Antonio Cañez Rascon
LIC. MARLON ANTONIO CAÑEZ RASCON
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



c.c.p.- C.P Adriana Cecilia Velazquez Calderón.-Titular Organo de Control y Desarrollo Admvo. Conalep Sonora
c.c.p.- Minutario

Gobierno del
Estado de Sonora

DIRECCIÓN GENERAL
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora
Matamoros No. 105 esq. Jalisco Col. Centro C.P. 83000
Tel. (662) 289 3750 Fax (662) 213 0606
Hermosillo, Sonora. www.conalepsonora.edu.mx

“Complemento Observaciones Derivadas de la 2a. Revisión a los informes trimestrales
E Inicial de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio 2015

36	<p>De la revisión efectuada a las Partidas 33302 denominada “Servicios de Consultoría” y 33603 “Impresiones y Publicaciones Oficiales”, no se proporcionaron diversos contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en los citados contratos, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación de los referidos servicios, identificándose gastos por \$408,900, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="553 443 1308 916"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Numero de Póliza</th> <th>Nombre del Prestador de Servicios</th> <th>Concepto del Gasto</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04/09/15</td> <td>PD/22</td> <td>Iccarson Desarrollos, SA de CV</td> <td>Servicios para la evaluación de la infraestructura, levantamiento y realización del catálogo de conceptos para mantenimiento en los planteles CONALEP de las ciudades de Obregón, Navojoa, Huatabampo, Empalme, Guaymas, Nacoziari y Hermosillo, Sonora, según facturas números 102 y 103 de fecha 3 de septiembre del 2015.</td> <td>\$ 95,700.00</td> <td>33302</td> </tr> <tr> <td>15/09/15</td> <td>PD/97</td> <td>Valuare SA de CV</td> <td>Elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONALEP, Sonora, según factura número 5391 de fecha 11 de septiembre de 2015</td> <td>\$ 313,200.00</td> <td>33603</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Numero de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida	04/09/15	PD/22	Iccarson Desarrollos, SA de CV	Servicios para la evaluación de la infraestructura, levantamiento y realización del catálogo de conceptos para mantenimiento en los planteles CONALEP de las ciudades de Obregón, Navojoa, Huatabampo, Empalme, Guaymas, Nacoziari y Hermosillo, Sonora, según facturas números 102 y 103 de fecha 3 de septiembre del 2015.	\$ 95,700.00	33302	15/09/15	PD/97	Valuare SA de CV	Elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONALEP, Sonora, según factura número 5391 de fecha 11 de septiembre de 2015	\$ 313,200.00	33603	<p>Atendiendo la medida de solventación después del análisis realizado a la primera respuesta, se realizaron las gestiones necesarias para regularizar los contratos de los prestadores de servicios, mismos que se anexan.</p> <p>Asimismo, se adjunta CD que contiene la totalidad de la evidencia documental de los servicios prestados por la empresa Iccarson Desarrollo S.A de C. para lo cual realizo visitas a cada uno de los 14 planteles del Estado anexando las fotografías correspondientes.</p> <p>En lo relativo a los servicios prestados para la Elaboración del Manual de Contabilidad, se anexa CD que contiene la información correspondiente.</p>
Fecha	Numero de Póliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida															
04/09/15	PD/22	Iccarson Desarrollos, SA de CV	Servicios para la evaluación de la infraestructura, levantamiento y realización del catálogo de conceptos para mantenimiento en los planteles CONALEP de las ciudades de Obregón, Navojoa, Huatabampo, Empalme, Guaymas, Nacoziari y Hermosillo, Sonora, según facturas números 102 y 103 de fecha 3 de septiembre del 2015.	\$ 95,700.00	33302															
15/09/15	PD/97	Valuare SA de CV	Elaboración del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONALEP, Sonora, según factura número 5391 de fecha 11 de septiembre de 2015	\$ 313,200.00	33603															



2

“Complemento Observaciones Derivadas de la 2a. Revisión a los informes trimestrales E Inicial de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio 2015

37	De la revisión efectuada a la Partida 39201 denominada "Impuestos y Derechos", se identificó que el Sujeto Fiscalizado pago diversas multas por infracciones de tránsito de vehículos oficiales por \$6,830 correspondientes a los años 2014 y 2015, según se aprecia en los comprobantes de pago expedidos por el municipio de Hermosillo, Sonora, integrándose como sigue:			<p>La integración es de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Folio infracción</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ramiro Mendoza</td> <td>30201</td> <td>\$ 729.00</td> </tr> <tr> <td>A quien corresponda</td> <td>17501</td> <td>\$ 729.00</td> </tr> <tr> <td>A quien corresponda</td> <td>29025</td> <td>\$ 729.00</td> </tr> <tr> <td>A quien corresponda</td> <td>724127</td> <td>\$ 910.00</td> </tr> <tr> <td>A quien corresponda</td> <td>607904</td> <td>\$1,016.00</td> </tr> <tr> <td>*Luis Carlos Barrera</td> <td>772194</td> <td>\$1,623.00</td> </tr> <tr> <td>Daniel Angulo</td> <td></td> <td>\$ 1,094.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Del Total Observado por \$6,830.00, se descontó vía nomina al Sr. Ramiro Mendoza la cantidad de \$729.00, para lo cual se anexa como evidencia la nómina de la primer Qna. De Julio y la transferencia del pago realizado. (anexo)</p> <p>De los cargos no reconocidos se le finco la responsabilidad al encargado de infraestructura y equipo por un importe de \$5,007.00 del cual se anexan fichas de depósito por un importe de \$4,939.00 y \$68.00.</p> <p>Los movimientos anteriores, suman el saldo pendiente por comprobar de \$5,736.00 después del análisis realizado a la primer respuesta.</p>	Nombre	Folio infracción	Importe	Ramiro Mendoza	30201	\$ 729.00	A quien corresponda	17501	\$ 729.00	A quien corresponda	29025	\$ 729.00	A quien corresponda	724127	\$ 910.00	A quien corresponda	607904	\$1,016.00	*Luis Carlos Barrera	772194	\$1,623.00	Daniel Angulo		\$ 1,094.00
	Nombre	Folio infracción	Importe																									
	Ramiro Mendoza	30201	\$ 729.00																									
	A quien corresponda	17501	\$ 729.00																									
A quien corresponda	29025	\$ 729.00																										
A quien corresponda	724127	\$ 910.00																										
A quien corresponda	607904	\$1,016.00																										
*Luis Carlos Barrera	772194	\$1,623.00																										
Daniel Angulo		\$ 1,094.00																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de la Póliza</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th rowspan="2">Importe</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Numero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29/06/15</td> <td>PD/182</td> <td>Multas de tránsito correspondientes al ejercicio 2014 de los automóviles Ford Explorer modelo 2007, con número de serie 1FMEU63837UA70704 y Toyota RAV4 modelo 1996 con número de serie JT3GP10V1T0007768, según recibos números 7631671,7631672 y 7657878 de fechas 29 y 30 de junio de 2015</td> <td>3,549.00</td> </tr> <tr> <td>24/11/15</td> <td>PD/138</td> <td>Multas de tránsito correspondientes al ejercicio 2015 de los automóviles Nissan sedan modelo 2004 con número de serie 3N1EB31S04KK557878, Ford Pick-Up modelo 2006 con número de serie 3FTRF17W46MA26791 y Chevrolet modelo 2001 con número de serie 1GNEC13R21J257371, según recibos números 7752786, 7752787 y 7752790 de fecha 24 de noviembre de 2015</td> <td>3,281.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Total</td> <td>6,830.00</td> </tr> </tbody> </table>		Datos de la Póliza		Concepto	Importe	Fecha	Numero	29/06/15	PD/182	Multas de tránsito correspondientes al ejercicio 2014 de los automóviles Ford Explorer modelo 2007, con número de serie 1FMEU63837UA70704 y Toyota RAV4 modelo 1996 con número de serie JT3GP10V1T0007768, según recibos números 7631671,7631672 y 7657878 de fechas 29 y 30 de junio de 2015	3,549.00	24/11/15	PD/138	Multas de tránsito correspondientes al ejercicio 2015 de los automóviles Nissan sedan modelo 2004 con número de serie 3N1EB31S04KK557878, Ford Pick-Up modelo 2006 con número de serie 3FTRF17W46MA26791 y Chevrolet modelo 2001 con número de serie 1GNEC13R21J257371, según recibos números 7752786, 7752787 y 7752790 de fecha 24 de noviembre de 2015	3,281.00			Total	6,830.00									
Datos de la Póliza		Concepto	Importe																									
Fecha	Numero																											
29/06/15	PD/182	Multas de tránsito correspondientes al ejercicio 2014 de los automóviles Ford Explorer modelo 2007, con número de serie 1FMEU63837UA70704 y Toyota RAV4 modelo 1996 con número de serie JT3GP10V1T0007768, según recibos números 7631671,7631672 y 7657878 de fechas 29 y 30 de junio de 2015	3,549.00																									
24/11/15	PD/138	Multas de tránsito correspondientes al ejercicio 2015 de los automóviles Nissan sedan modelo 2004 con número de serie 3N1EB31S04KK557878, Ford Pick-Up modelo 2006 con número de serie 3FTRF17W46MA26791 y Chevrolet modelo 2001 con número de serie 1GNEC13R21J257371, según recibos números 7752786, 7752787 y 7752790 de fecha 24 de noviembre de 2015	3,281.00																									
		Total	6,830.00																									

“Complemento Observaciones Derivadas de la 2a. Revisión a los informes trimestrales
E Inicial de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio 2015

59	<p>En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015, así como en el informe relativo a la Cuenta Pública de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la Evaluación y Control correspondiente.</p>	<p>Atendiendo la medida de solventación, anexo se presenta evidencia de la publicación en el portal Web del Colegio, relativo al informe del avance programático correspondiente al cuarto trimestre 2015 y Cuenta Pública 2015.</p> <p>En respuesta anterior, se anexo el oficio y los formatos solicitados del periodo de referencia.</p>
----	---	---



OBSERVACION NO. 36

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "VALUARE SA DE CV., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "VALUARE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO VALENCIA NAVARRO Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA (CONALEP SONORA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "COLEGIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JESUS FRANCISCO VALENCIA TERAN; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA VALUARE, A TRAVÉS DE SU APODERADO, QUE:

- a) Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante escritura número 78,172, de fecha 25 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Notario número 64 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Sergio Alejandro López Rivera, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil número 39892*7, con fecha 28 de septiembre de 2011.
- b) Se encuentra representado por el Lic. **Guillermo Valencia Navarro**, quien cuenta con las facultades suficientes para obligarlo en los términos que se establecen en el presente contrato en los términos establecido para y que detallaran en adelante, mismas que se encuentran consignadas en la escritura relacionada en la declaración; las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- e) Señala como su domicilio para los efectos relacionados con el presente contrato, el inmueble ubicado en boulevard Kino número 309, Piso 7, local 1 Colonia Country Club, Hermosillo Sonora, Código Postal 83010.
- f) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: VAL1105273AA.

SEGUNDA.- DECLARA EL COLEGIO, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

- a) Es un organismo público descentralizado del gobierno estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del ejecutivo del estado, publicado en el boletín oficial del gobierno del estado el 11 de febrero de 1999, cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados y ofrecer servicios de capacitación para el sector productivo y social.
- b) El Lic. **Jesús Francisco Valencia Terán**, en carácter de Director General del Conalep Sonora, según lo acredita con el nombramiento no. 03.01-122/14, expedido por la C. Gobernador del Estado Lic. Guillermo Padres Elías, con fecha 01 de Abril de 2014 y en consecuencia está facultado para representar a Conalep-Sonora y comprometerlo en los términos del presente convenio de colaboración, de acuerdo al decreto de creación.
- c) Señala como su domicilio, para los efectos relacionados con el Convenio, el inmueble ubicado en Matamoros y Jalisco número 105, Colonia Centro, C.P. 83000, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.
- d) Es de su interés celebrar el Convenio a efecto de que: llevar acabo, el servicio aplicando los conocimientos técnico y científicos para la realización del manual de contabilidad gubernamental, misma en los términos que se establecen en el presente instrumento.

Tercera. Declaran "VALUARE Y CONALEP SONORA", a través de sus respectivos apoderados y/o representantes según sea el caso, que:

- a) Cuando intervengan conjuntamente en cualquier parte del Convenio, se les denominará como las "Partes".
- b) El Convenio lo celebran: de mutuo acuerdo sin que exista algún vicio de la voluntad; error o dolo por las partes y en virtud de las Declaraciones que anteceden, las Partes celebran el presente contrato y se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETIVO.

EL CONALEP SONORA, celebra el presente contrato con VALUARE con la finalidad de contratar los servicios técnicos que presta la empresa para la elaboración de un manual de contabilidad gubernamental del Conalep Sonora, mismo que deberá cubrir todas las especificaciones técnicas solicitadas por el Conalep Sonora.

Segunda.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Para el cumplimiento del presente Contrato VALUARE se obliga con CONALEP SONORA a realizar un manual de prestaciones que cumpla con las especificaciones establecida por el Consejo Nacional De Armonización Contable.

Así mismo se compromete a una vez realizado el manual objeto del presente contrato por lo que se compromete a:

- a) Desarrollar los servicios profesionales, dedicándole todo el tiempo que sea necesario para la realización de los servicios señalados en la Cláusula Primera, garantizando que la prestación de los mismos sea de forma óptima y de manera ininterrumpida.
- b) Se compromete a una vez realizado el manual objeto del presente contrato hacer entrega de manera digital en 15 unidades de cd y una copia impresa
- c) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

Tercera.- PAGO DE LOS SERVICIOS.

Los honorarios pactados por las partes son en cantidad de \$270,000.00, (son: doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N) más IVA cantidad que CONALEP SONORA se compromete a cubrir dicho pagos a contra la prestación del servicio objeto del presente contrato y previa presentación de la factura o recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes más tardar 5 hábiles días.

Cuarta.- VIGENCIA - RESCISIÓN.

EL CLIENTE podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa se señalan:

- a) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO no realiza los servicios en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado.
- c) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO suspende injustificadamente los servicios.

d) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

Quinta.- RELACIÓN LABORAL.

VALUARE en ningún momento y bajo ninguna circunstancia no será considerado en ningún caso como trabajador o dependiente de CONALEP SONORA para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

Queda expresamente convenido que cuando VALUARE utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre CONALEP SONORA y el referido personal, estando a cargo del VALUARE todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a su disposición por CONALEP SONORA, aun cuando dichos servicios se presten en las propias instalaciones, obligándose VALUARE se obliga a sacar en paz y a salvo a CONALEP SONORA de cualquier procedimiento en el que esta última sea involucrada, ya sea en el presente o en el futuro, como resultado de las relaciones obrero-patronales de la otra parte, debiendo pagar a favor de la parte afectada, en forma inmediata, cualquier gasto que realice con motivo de lo anterior.

Sexta.- MODIFICACIONES.

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable, y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

Séptima.- VIGENCIA.

Al tratarse de un contrato por obra determinada, siempre y cuando no se vea afectado por alguna causal de recisión o de revocación tendrá vigencia al cumplimiento por parte de EVALUARE, cumpla con el servicio técnico solicitado por CONALEP SONORA quedará terminado automáticamente la relación contractual, sin necesidad de aviso, ni de ningún otro requisito y cesarán todos sus efectos.

Octava.- SUSPENSIÓN.

EL CLIENTE en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Novena.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero la parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.

Décima.- CONFIDENCIALIDAD.

VALUARE se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente Contrato por ser propiedad exclusiva de CONALEP SONORA, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.



En caso de que VALUARE contravenga esta disposición, CONALEP SONORA se reserva el derecho de rescindir el presente contrato y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.

Décima primera.- NOTIFICACIONES.

Las Partes señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Convenio, los enunciados respectivamente en el apartado de Declaraciones del Convenio.

No obstante lo anterior, las Partes podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la contraparte con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas en su perjuicio.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las Partes, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio y serán entregadas en el día en que sean recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Décima segunda.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.


Para la interpretación y cumplimiento del Convenio, las Partes se someten de manera expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo Sonora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiese corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

Las Partes reconocen el alcance y efectos del Convenio, obligándose en todos y cada uno de los términos asentados en el mismo y, por lo tanto, lo firman en un solo acto, en dos ejemplares autógrafos, quedando un tanto en poder de cada una de ellas, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, el día 08 de Septiembre de 2015. Lugar y fecha que se considerarán para todos los efectos legales, como lugar y fecha de celebración del Convenio.

Por VALUARE

CONALEP SONORA

Lic. Guillermo Valencia Navarro
Apoderado Legal



Lic. Jesús Francisco Valencia Terán
Director General

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "ICCARSON DESARROLLOS SA DE CV., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ICCARSON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADALBERTO CORDOVA REYNAGA Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA (CONALEP SONORA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "COLEGIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JESUS FRANCISCO VALENCIA TERAN; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA ICCARSON, A TRAVÉS DE SU APODERADO, QUE:

- a) Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante escritura número 7104, de fecha 13 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Notario número 3 Lic. Carlos Orduño Fragosa, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil número 40385-7, con fecha 15 de septiembre de 2012.
- b) Se encuentra representado por el C. Adalberto Córdova Reynaga, quien cuenta con las facultades suficientes para obligarlo en los términos que se establecen en el presente contrato en los términos establecido para y que detallaran en adelante, mismas que se encuentran consignadas en la escritura relacionada en la declaración; las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- e) Señala como su domicilio para los efectos relacionados con el presente contrato, el inmueble ubicado en Cruz Gálvez #62 Colonia Villa de Seris Sur, Hermosillo Sonora, Código Postal 83280.
- f) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: IDE-120313-P71.
- d) Contar con el conocimiento, experiencia y capacidad técnica para cumplir con los términos y condiciones del presente instrumento. Así mismo contar con los recursos humanos, mobiliario y equipo suficiente para prestar el servicio requerido.

SEGUNDA.- DECLARA EL CONALEP SONORA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:

- a) Es un organismo público descentralizado del gobierno estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del ejecutivo del estado, publicado en el boletín oficial del gobierno del estado el 11 de febrero de 1999, cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados y ofrecer servicios de capacitación para el sector productivo y social.
- b) El Lic. Jesús Francisco Valencia Terán, en carácter de Director General del Conalep Sonora, según lo acredita con el nombramiento no. 03.01-122/14, expedido por el C. Gobernador del Estado Lic. Guillermo Padres Elías, con fecha 01 de Abril de 2014 y en consecuencia está facultado para representar a Conalep-Sonora y comprometerlo en los términos del presente convenio de colaboración, de acuerdo al decreto de creación.



c) Señala como su domicilio, para los efectos relacionados con el Convenio, el inmueble ubicado en Matamoros y Jalisco número 105, Colonia Centro, C.P. 83000, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

d) Es de su interés celebrar el contrato por la necesidad de contratar el servicio técnico para la evaluación de infraestructura del colegio, mismo en los términos que se establecen en el presente instrumento.

Tercera. Declaran "ICCARSON Y CONALEP SONORA", a través de sus respectivos apoderados y/o representantes según sea el caso, que:

a) Cuando intervengan conjuntamente en cualquier parte de presente contrato, se les denominará como las "Partes".

b) El Convenio lo celebran: sin que medie ningún tipo de error, vicios, o dolo por ninguna de las partes, por lo que de mutuo acuerdo. En virtud de las Declaraciones que anteceden, las Partes otorgan y se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. OBJETIVO.-

EL CONALEP SONORA, celebra el presente contrato con ICCARSON con la finalidad de contratar los servicios técnicos que presta la empresa en evaluación de infraestructura de los planteles de Conalep, mismo que deberá cubrir todas las especificaciones técnicas solicitadas por el Conalep Sonora.

Segunda. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del presente Contrato ICCARSON se obliga con CONALEP SONORA a realizar de manera de manera satisfactoria el servicio encomendado objeto del presente contrato en los siguientes terminos:

- a) Evaluar la infraestructura de los planteles de Conalep.
- b) Levantar y realizar catálogos de conceptos para mantenimiento de las mismas, en los planteles: OBREGON NAVOJOA, HUATABAMPO, EMPALME, GUAYMAS, HERMOSILLO I, HERMOSILLO II, HERMOSILLO III, NACUZARI, Se compromete a una vez realizado entregar los catálogos correspondientes objeto del presente contrato.
- c) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que el adquirente le proporcione para las actividades que desarrolle, ni dar informes a personas distintas a las autorizadas por "CONALEP SONORA".
- d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

TERCERA. PAGO DE LOS SERVICIOS.

Los honorarios pactados por las partes son en cantidad de \$95,700.00, (son: noventa y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N) con IVA incluido cantidad que CONALEP SONORA se compromete a cubrir dicho pagos a contra la prestación del servicio objeto del presente contrato y previa presentación de la factura o recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes más tardar 5 hábiles días..

CUARTA.- VIGENCIA. RESCISIÓN.

EL CLIENTE podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa se señalan:

- a) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO no realiza los servicios de manera satisfactoria o incurren en faltas de probidad causando algún daño patrimonial a la institución educativa conforme al programa de trabajo estipulado.
- c) Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO suspende injustificadamente los servicios.
- d) Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

QUINTA.-RELACIÓN LABORAL

ICCARSON en ningún momento y bajo ninguna circunstancia no será considerado en ningún caso como trabajador o dependiente de CONALEP SONORA para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

Queda expresamente convenido que cuando ICCARSON utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre CONALEP SONORA y el referido personal, estando a cargo del ICCARSON todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie y que no sea puesto a su disposición por CONALEP SONORA, aun cuando dichos servicios se presten en las propias instalaciones, obligándose ICCARSON se obliga a sacar en paz y a salvo a CONALEP SONORA de cualquier procedimiento en el que esta última sea involucrada, ya sea en el presente o en el futuro, como resultado de las relaciones obrero-patronales de la otra parte, debiendo pagar a favor de la parte afectada, en forma inmediata, cualquier gasto que realice con motivo de lo anterior.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable, y sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

Al tratarse de un contrato por obra determinada, siempre y cuando no se vea afectado por alguna causal de rescisión o de revocación tendrá vigencia al cumplimiento por parte de ICCARSON, con el servicio técnico solicitado por CONALEP SONORA, sin que el mismo pueda prolongarse en el tiempo ya que el retraso de la falta de cumplimiento y entrega del objeto del presente contrato se tendrá por revocado el

presente contrato de manera automática sin notificación alguna independientemente de las consecuencias legales que contraiga ICCARSON por la falta de cumplimiento del mismo.

NOVENA.- SUSPENSIÓN.

EL CLIENTE en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero la parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

ICCARSON se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente Contrato por ser propiedad exclusiva de CONALEP SONORA, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

En caso de que ICCARSON contravenga esta disposición, CONALEP SONORA se reserva el derecho de rescindir el presente contrato y aplicar la pena correspondiente, con independencia de las demás acciones que pueda ejercer en su contra.

DÉCIMA TERCERA.- Las Partes señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Convenio, los enunciados respectivamente en el apartado de Declaraciones del Convenio.

No obstante lo anterior, las Partes podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la contraparte con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas en su perjuicio.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las Partes, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio y serán entregadas en el día en que sean recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas sin contravención a la cláusula séptima.

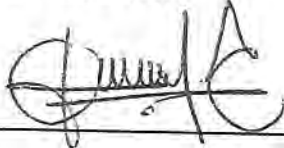
DÉCIMA CUARTA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del Convenio, las Partes se someten de manera expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo Sonora, por consiguiente,

renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiese corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

Las Partes reconocen el alcance y efectos del Convenio, obligándose en todos y cada uno de los términos asentados en el mismo y, por lo tanto, lo firman en un solo acto, en dos ejemplares autógrafos, quedando un tanto en poder de cada una de ellas, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, el día 01 de Septiembre de 2015. Lugar y fecha que se considerarán para todos los efectos legales, como lugar y fecha de celebración del Convenio.

Por ICCARSON



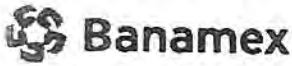
Lic. Adalberto Córdova Reynaga
Apoderado Legal

CONALEP SONORA



Lic. Jesús Francisco Valencia Terán
Director General

OBSERVACION NO. 37



Jueves 14 de Julio de 2016, 1:24 PM Centro de México

BancaNet
4.0.0.0

Archivo de Nómina Banamex

Cliente: 29148677
 Razon Social: COLEGIO DE EDUCACION PROF. TECNICA DE

Detalle de Pago

Nombre de archivo: 2716000861805018.txt Secuencial: 01
 Tipo de archivo: Nómina Banamex Estatus: 000000
 Fecha de envío: 13/07/2016 Número de Operaciones: 23
 Fecha de aplicación: 13/07/2016 Importe Total MXN: \$ 116,904.80
 Cuenta de Cargo: 25475429775 Tipo de Cuenta de Cargo: 25475429775

Pagos registrados aplicados

Método de pago	Tipo	Importe	Tipo de Cuenta de Abono	Cuenta de Abono	Referencia de Pago	Referencia 1	Beneficiario	Num. Autorización	Estatus
Pago I Banamex	Nómina	4 780.40	Clabe	2716000861805018	0114789		Bianca Rosa Arana/Quetz	000000000000	Aplicado
Pago II Banamex	Nómina	1 051.60	Clabe	2760902278195367	0066239		Alejo Andrade/Levante	000000000000	Aplicado
Pago III Banamex	Nómina	6 257.60	Clabe	2760902721639947	0130113		Daniel Omar Arzú/Alas	000000000000	Aplicado
Pago IV Banamex	Nómina	3 343.60	Clabe	2073664678113536	0114964		Jesúsito Ballesteros/Bejarano	000000000000	Aplicado
Pago V Banamex	Nómina	13 067.80	Clabe	27609026242531	A148000		Marco Antonio Barada/Ramirez	000000000000	Aplicado
Pago VI Banamex	Nómina	4 445.40	Clabe	2070530943169881	0115734		Olga Amanda Garza/Abrego	000000000000	Aplicado
Pago VII Banamex	Nómina	7 438.20	Clabe	2773903975030450	0058629		Maria Eugenia Campos/Escob	000000000000	Aplicado
Pago VIII Banamex	Nómina	1 397.80	Clabe	2760902594722799	0088336		Jorge Luis Cardoza/Med	000000000000	Aplicado
Pago IX Banamex	Nómina	4 362.60	Clabe	2073650796880962	0113306		Lilian Guadalupe Caro/Caro	000000000000	Aplicado
Pago X Banamex	Nómina	13 067.80	Clabe	2760900839446240	A202028		Vida Valente Cid/Marquez	000000000000	Aplicado
Pago XI Banamex	Nómina	124.00	Clabe	2020902729464171	0165013		Isabel Cristina Jimenez/Buena	000000000000	Aplicado
Pago XII Banamex	Nómina	1 394.80	Clabe	2020902729495664	0218441		Karen Yessenia Lugo/Barragan	000000000000	Aplicado
Pago XIII Banamex	Nómina	1 165.80	Clabe	2770902676449337	0057507		Maria Dolores Malaga/Maga	000000000000	Aplicado
Pago XIV Banamex	Nómina	9 852.60	Clabe	2760902390303959	0111111		Mario Cesar Mata/Valencia	000000000000	Aplicado
Pago XV Banamex	Nómina	74.20	Clabe	2760902395482287	0111340		Ramiro Mendez/Camacho	000000000000	Aplicado
Pago XVI Banamex	Nómina	8 029.40	Clabe	2773000861703538	A264000		Rosa Isela Petalita/Ribes	000000000000	Aplicado
Pago XVII Banamex	Nómina	2 051.20	Clabe	27787009365086281	0091983		Rosa Isela Petalita/Ribes	000000000000	Aplicado

Colegio de Educación Profesional Técnica del Edo de Sonora

Lista de Raya del 01/Jul/2016 al 15/Jul/2016 Periodo Quincenal No. 13

Hoja: 5
Fecha: 11/Jul/2016
Hora: 08:26:22:320

Matamoros #105 Esq. Jalisco Col. Centro. Hermosillo, Sonora

1 Salario Base	14.75	3,980.18	23 Crédito Hipotecario	0.30	1,194.05
3 Estimulo Por Productividad		139.20	49 I.S.R. (sp)		547.99
4 Despensa		410.50	54 Cuota Sindical		86.77
5 Prima De Antigüedad.		358.22	57 Seguro de Retiro		16.38
25 Desarrollo y Capacitación		650.00	58 Seguro De Vida		109.45
60 Previsión Social Múltiple		125.00	60 Prestamo ISSSTE		566.22
			62 Seguro de Daños		8.50
			70 Crédito CREDENZ 2		96.50
			99 Ajuste al neto		-0.08
			211 Retardos		66.34
			311 Credito Tu Lanita 2		193.52
			451 Prestamo PROMOBLEN 1		393.94
			551 Seguro de salud		172.58
			552 Seguro de Invalidez y Vida		31.18
			553 Servicios Sociales y Culturales		25.57
			554 Seguro de Retiro,Cesantia en E..		313.20
			614 Seguros Ace		446.19
Total Percepciones		5,663.10	Total Deducciones		4,268.30
Neto a pagar		1,394.80			

360 Mendoza Quintana Ramiro
 SO1202 Auxiliar de Servicios Generales RFC: MEQR-720213-HK2
 Fecha Ingr: 01/06/2001 Sal. diario: 219.06 S.D.I: 230.76
 Días pagados: 15.00 Tot Hrs trab: 120.00 Hrs día: 8.00 Hrs extras: 0.00
 Afiliación IMSS: 80-02-72-4180-3 S.B.C: 230.76 Cotiza Fijo
 CURP: MEQR-720213-HSRNNM01

1 Salario Base	15.00	3,285.90	49 I.S.R. (sp)		516.78
3 Estimulo Por Productividad		139.20	54 Cuota Sindical		83.46
4 Despensa		410.50	57 Seguro de Retiro		16.38
5 Prima De Antigüedad.		887.19	58 Seguro De Vida		90.36
25 Desarrollo y Capacitación		650.00	60 Prestamo ISSSTE		1,310.09
60 Previsión Social Múltiple		125.00	61 Préstamo FONACOT		1,208.05
			69 Crédito CREDENZ		579.00
			99 Ajuste al neto		0.04
			205 Prestamo Personal		385.48
			221 Gastos no comprobados		729.00
			551 Seguro de salud		167.00
			552 Seguro de Invalidez y Vida		30.14
			553 Servicios Sociales y Culturales		24.74
			554 Seguro de Retiro,Cesantia en E..		303.07
Total Percepciones		5,497.79	Total Deducciones		5,443.59
Neto a pagar		54.20			

220 Molineros Villanes Maria Del Carmen
 PO5801 Asistente Escolar y Social RFC: MOVC-710327-8E6
 Fecha Ingr: 16/04/1994 Sal. diario: 246.58 S.D.I: 246.58
 Días pagados: 15.00 Tot Hrs trab: 120.00 Hrs día: 8.00 Hrs extras: 0.00
 Afiliación IMSS: 80-92-71-2322-6 S.B.C: 246.58 Cotiza Fijo
 CURP: MOVC-710327-MSRLLR00

1 Salario Base	15.00	3,698.67	23 Crédito Hipotecario	0.30	1,109.60
3 Estimulo Por Productividad		139.20	49 I.S.R. (sp)		734.47
4 Despensa		410.50	54 Cuota Sindical		104.23
5 Prima De Antigüedad.		1,512.76	57 Seguro de Retiro		16.38
25 Desarrollo y Capacitación		650.00	58 Seguro De Vida		101.71
60 Previsión Social Múltiple		125.00	60 Prestamo ISSSTE		1,649.20
			62 Seguro de Daños		8.50
			69 Crédito CREDENZ		356.39
			99 Ajuste al neto		0.03
			240 Seguros Metlife		194.40
			310 Crédito tu Lanita		457.55
			551 Seguro de salud		202.04
			552 Seguro de Invalidez y Vida		36.63
			553 Servicios Sociales y Culturales		29.93
			554 Seguro de Retiro,Cesantia en E..		366.67
			614 Seguros Ace		170.00
Total Percepciones		6,536.13	Total Deducciones		5,537.73
Neto a pagar		998.40			

64 Palafox Mendoza Maria Lúcina
 AC3202 Secretaria C RFC: PAML-560630-DZ1
 Fecha Ingr: 01/08/1992 Sal. diario: 228.14 S.D.I: 228.14
 Días pagados: 15.00 Tot Hrs trab: 120.00 Hrs día: 8.00 Hrs extras: 0.00
 Afiliación IMSS: 80-88-56-1468-7 S.B.C: 228.14 Cotiza Fijo
 CURP: PAML-560630-MSRLNC01

1 Salario Base	15.00	3,422.13	49 I.S.R. (sp)		665.86
3 Estimulo Por Productividad		139.20	54 Cuota Sindical		97.80
4 Despensa		410.50	57 Seguro de Retiro		16.38
5 Prima De Antigüedad.		1,468.09	58 Seguro De Vida		94.11
25 Desarrollo y Capacitación		650.00	99 Ajuste al neto		0.02

Hermosillo, Son. A 02 de Agosto de 2016

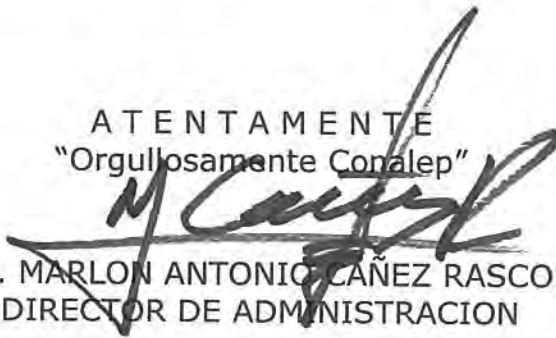
LIC. DANIEL ANGULO AVALOS
JEFE DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO
P R E S E N T E

En referencia a la observación determinada por ISAF con respecto a las multas de tránsito que se cubrieron con cargo al colegio en el ejercicio fiscal 2015, le informo que los montos de las multas no reconocidas y de aquellos servidores públicos que ya no se encuentran vigentes en el colegio, se le fincara la responsabilidad a usted como responsable de llevar la bitácora del uso de los vehículos, en virtud de que la justificación proporcionada no fue suficiente para ISAF y requiere el reintegro de las mismas con cargo al funcionario público responsable.

Por tal motivo le solicito efectué el deposito correspondiente a la brevedad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Orgullosamente Conalep"



LIC. MARLON ANTONIO CAÑEZ RASCON
DIRECTOR DE ADMINISTRACION


02-08-2016



c.c.p.- Minutario

Gobierno del
Estado de Sonora

DIRECCIÓN GENERAL
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora
Matamoros No. 105 esq. Jalisco Col. Centro C.P. 83000
Tel. (662) 289 3750 Fax (662) 213 0606
Hermosillo, Sonora. www.conalepsonora.edu.mx

Referencia del Banco	Narrativa adicional	Referencia del cliente	Tipo TRN	Fecha valor (dd/mm/aaa)	Importe del abono	Importe del cargo	Saldo	Hora	Fecha posterior
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	159316 01593	00001003	05/08/2016	171,963.00		1,018,524.54	18:51	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	018915 00189	00001003	05/08/2016	1,600.00		846,561.54	18:35	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	163010 01630	00001003	05/08/2016	29,881.80		844,961.54	18:18	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	079011 00790	00001003	05/08/2016	6,947.00		815,079.74	17:59	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	079011 00790	00001003	05/08/2016	82,432.00		808,132.74	17:58	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	018719 00187	00001003	05/08/2016	48,267.50		725,700.74	17:54	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	119419 01194	00001003	05/08/2016	53,178.00		677,433.24	16:26	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	119419 01194	00001003	05/08/2016	82,199.00		624,255.24	16:23	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	068406 00684	00001003	05/08/2016	4,939.00		542,056.24	16:06	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	381607 03816	00001003	05/08/2016	56,000.00		537,117.24	15:00	05/08/2016
1053	CHEQUE PAGADO	0000002383	00001053	05/08/2016		-20,000.00	481,117.24	14:06	05/08/2016
5631	TRANSF REC HSBCNET TRASP E CTAS PRO	A2000 09004	00005631	05/08/2016	200,000.00		501,117.24	12:52	05/08/2016
5629	TRANSF SOL X HSBCNET TRASP E CTAS PRO	A2000 09004	00005629	05/08/2016		-900,000.00	301,117.24	12:52	05/08/2016
5629	TRANSF SOL X HSBCNET TRASP A CTA INER	A2000 09004	00005629	05/08/2016		-3,350,000.00	1,201,117.24	12:51	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	381608 03816	00001003	05/08/2016	50,000.00		4,551,117.24	12:45	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	014714 00147	00001003	05/08/2016	17,400.00		4,501,117.24	12:37	05/08/2016
5211	SPEI A 7015 HSBC ING PROPIOS 0508201	0000262264	00005211	05/08/2016	850,000.00		4,483,717.24	12:25	05/08/2016
5211	TRSP ING PROP A 7015 HSBC 0508201	0000260182	00005211	05/08/2016	900,000.00		3,633,717.24	12:19	05/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	014712 00147	00001003	05/08/2016	173,649.00		2,733,717.24	12:07	05/08/2016
1501	I.V.A.	1 GEN11608050000	00001501	05/08/2016		-18.01	2,560,068.24	05:32	05/08/2016
1523	COMIS TPV VTAS DB AFILIACION 7808039	6080501119025688	00001523	05/08/2016		-112.60	2,560,086.25	05:31	05/08/2016
1501	I.V.A.	1 GEN11608050000	00001501	05/08/2016		-6.62	2,560,198.85	05:32	05/08/2016
1523	COMIS TPV VTAS CR AFILIACION 7808014	6080501119025688	00001523	05/08/2016		-41.42	2,560,205.47	05:31	05/08/2016

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1968

68-



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

BANCO MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCAS MULTIPLES, GRUPO FINANCIERO BANC
REPOSICION FONDO
SUCURSAL : 1077-CENTRO

14-08-2016 107711
HORA: 15:13:33

DEPOSITO N100

TEN FOLIO

MON MONEDA

CUENTA DE DEPOSITO : 4018097015
NOMBRE : DIRECCION (GRU COMPLE)

EFFECTIVO : 468.00

TOTAL DEPOSITO : 468.00
TOTAL DEPOSITO : 468.00



CON LA RECEPCION DE ESTE COMPROBANTE EL DEPOSITANTE ACREDITA QUE LOS
DATOS AQUÍ CONTENIDOS SON CORRECTOS.

MANEJO CON SU

Referencia del Banco	Narrativa adicional	Referencia del cliente	Tipo TRN	Fecha valor (dd/mm/aaa)	Importe del abono	Importe del cargo	Saldo	Hora	Fecha posterior
1041	ABONO TPV VTAS DB AFILIACION 7808039	6080901119025688	00001041	09/08/2016	12,415.00		622,570.96	05:31	09/08/2016
1041	ABONO TPV VTAS CR AFILIACION 7808014	6080901119025688	00001041	09/08/2016	2,027.00		610,155.96	05:31	09/08/2016
1041	ABONO TPV VTAS CR AFILIACION 7807915	6080901119025688	00001041	09/08/2016	4,183.00		608,128.96	05:31	09/08/2016
1041	ABONO TPV VTAS DB AFILIACION 7807915	6080901119025688	00001041	09/08/2016	3,327.00		603,945.96	05:31	09/08/2016
1041	ABONO TPV VTAS DB AFILIACION 7807907	6080901119025688	00001041	09/08/2016	2,027.00		600,618.96	05:31	09/08/2016
	Balance brought forward 09/08/2016						598,591.96		
	Balance as at close 08/08/2016						598,591.96		
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	047716 00477	00001003	08/08/2016	97,147.50		598,591.96	18:42	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	163318 01633	00001003	08/08/2016	111,402.00		501,444.46	18:37	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	159312 01593	00001003	08/08/2016	87,772.00		390,042.46	18:20	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	018709 00187	00001003	08/08/2016	70,633.32		302,270.46	17:49	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	018909 00189	00001003	08/08/2016	1,000.00		231,637.14	17:39	08/08/2016
5629	TRANSF SOL X HSBCNET TRASP A CTA INVE	A2000 09004	00005629	08/08/2016		-1,900,000.00	230,637.14	17:30	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	381610 03816	00001003	08/08/2016	37,985.40		2,130,637.14	17:25	08/08/2016
5629	TRANSF SOL X HSBCNET PTAMO 14 16	A2000 09004	00005629	08/08/2016		-84,606.55	2,092,651.74	17:09	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	079009 00790	00001003	08/08/2016	53,658.50		2,177,258.29	17:09	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	069210 00692	00001003	08/08/2016	2,027.00		2,123,599.79	17:08	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	381607 03816	00001003	08/08/2016	41,000.00		2,121,572.79	15:38	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	119410 01194	00001003	08/08/2016	43,314.00		2,080,572.79	15:18	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	107711 01077	00001003	08/08/2016	68.00		2,037,258.79	15:13	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	381610 03816	00001003	08/08/2016	56,000.00		2,037,190.79	14:27	08/08/2016
1003	DEPOSITO EN EFECTIVO	069213 00692	00001003	08/08/2016	2,027.00		1,981,190.79	13:54	08/08/2016

OBSERVACION NO. 59

TRANSPARENCIA SONORA



Gobierno del
Estado de Sonora

[Transparencia](#) > [Poder Ejecutivo](#) > [Entidades](#) > [CONALEP Sonora](#) > [Cuenta Pública Estatal](#) > [Observaciones y Solventaciones](#)

+ [Observaciones y Solventaciones del Sujeto Obligado](#)

- [Observaciones y Solventaciones](#)

CUENTA PÚBLICA ESTATAL

Última Actualización: Agosto de 2016
Revisión: Agosto de 2016

CUENTA PÚBLICA ESTATAL:

- [Cuentas Públicas](#)
- [Observaciones y Solventaciones del Sujeto Obligado](#)

CUENTA PÚBLICA DE CONALEP SONORA:

- [Cuenta Pública 1er trimestre 2012](#)
- [Cuenta Pública 2o trimestre 2012](#)
- [Cuenta Pública 3er trimestre 2012](#)
- [Cuenta Pública 4o trimestre de 2012](#)
- [Cuenta Pública 1er trimestre 2013](#)
- [Cuenta Pública 2o trimestre de 2013](#)
- [Cuenta Pública 3er trimestre 2013](#)
- [Cuenta Pública 4o trimestre 2013](#)
- [Cuenta Pública 1er trimestre 2014](#)
- [Cuenta Pública 2o trimestre de 2014](#)
- [Cuenta Pública 3er trimestre 2014](#)
- [Cuenta Pública 4o trimestre 2014](#)
- [Cuenta Pública 1er Trimestre 2015](#)
- [Cuenta Pública 2o Trimestre 2015](#)
- [Cuenta Pública 3er Trimestre 2015](#)
- [Cuenta Pública 4o Trimestre 2015](#)
- [Cuenta Pública 1er Trimestre 2015 modificado](#)
- [Cuenta Pública 2o Trimestre 2015 modificado](#)
- [Cuenta Pública 3er Trimestre 2015 modificado](#)
- [Cuenta Pública 1er Trimestre de 2016 \(Parte 1\) \(Parte 2\)](#)
- [Cuenta Pública 2o Trimestre 2016 \(Parte 1\) \(Parte 2\)](#)

Atendiendo a las observaciones realizadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), a continuación se publican los formatos de Informes Trimestrales y Cuenta Pública 2015 debidamente corregidos:

OFICIO DG-ADMON-301-16

- [Flujo de Efectivo \(Cuarto Trimestre 2015 y Anual 2015\)](#)
- [Estado de Variación en la Hacienda \(Primer, Segundo y Tercer 2015\)](#)
- [Estado de Cambios de Situación Financiera \(Primero y Tercero 2015\)](#)
- [Indicadores de Postura Fiscal \(Cuarto Trimestre 2015\)](#)
- [Informe de Avance Programático relativo al 4o trimestre de 2015](#)

La información relacionada a la Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada "ETCA" no se publica por ser archivo de gran tamaño que el sistema no deja subir, pero se encuentra disponible para su consulta física en las oficinas del Departamento de Finanzas en la Dirección General de Conalep Sonora.

OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO

*Responsable de la información:
Lic. Marlon Cáñez Rascón
Dirección de Administración*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA
Calle Matamoros N° 105, esq. calle Jalisco, planta alta, colonia Centro,
Hermosillo, Sonora, México
mgutierrez@conalepsonora.edu.mx ytapia@conalepsonora.edu.mx
Tels.. 01(662)289-37-52 y 289-37-50

